



Asociación **A**mericana de **J**uristas
ssociation méricaine de uristes
ssociação americana de uristas
ssociation of urists

*Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y
representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra*

RESOLUCIÓN DE LA AAJ SOBRE LA CONTINUIDAD DE EXAMEN Y APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y DECLARACIONES SOBRE PUERTO RICO

La Asociación Americana de Juristas (AAJ), organización no gubernamental con estatuto consultivo en las Naciones Unidas, reunida en Asamblea en San José, Costa Rica, el 27 de septiembre de 2011,

CONSIDERANDO:

1. Las Resoluciones aprobadas por la Asamblea General (sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/64/411), A/64/99 de 19 de enero de 2010.
2. La Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Res. 1514 (XV) del 14 de dic. de 1960), por los organismos especializados y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas; y, el Informe del Secretario General sobre la Implantación de dicha Declaración 1514 (XV), dirigido a dichos organismos y agencias especializadas como el Alto Comisionado, el Centro de Derechos Humanos, además de los organismos regionales, inclusive el del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (A/64/62 y A/65/61, 24 de feb. de 2010).
3. Los informes del Consejo Económico y Social (E/2009/69), los del Comité Especial de Descolonización (Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones (Suplemento) Núm. 23 y Correcciones (A/64/23 y Corr.1 y 2), Cap. VI); los Informes del Relator Especial (adoptando anteriores Informes y el A/AC.109/2010/L.4, 22 de abril de 2010), encargados de examinar la situación de la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, además de las Resoluciones y Decisiones, en particular aquéllos que se dirigen al caso de Puerto Rico.
4. Las disposiciones de los documentos finales de las Conferencias de Jefes de Estado y Gobiernos de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado, entre éstas, de la Comunidad del Caribe (A/RES/64/99) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la Resolución 574 (XXVII), de 16 de mayo de 1984 (en la que se solicitaba que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios no autónomos, participaran en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, con sujeción al Reglamento de la Asamblea, a fin de examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios).

CONSIDERANDO ADEMÁS:

1. El incumplimiento del Gobierno de Estados Unidos de América con la Decisión de la Asamblea General 52/417 que urge a los Estados con colonias bajo su administración a que dismantelen las bases militares y no interfieran con el derecho a decidir libremente la condición política.
2. El reiterado incumplimiento con las resoluciones 1803(XVII) sobre la Soberanía de los Recursos Naturales y la Res. 41/128 sobre el Derecho al Desarrollo.
3. La multiplicidad de solicitudes de excarcelación de los presos políticos puertorriqueños dada la desproporcionalidad de sus sentencias y los malos tratos de que son objeto por el solo hecho de luchar por la independencia de su patria.

REITERANDO:

1. Las Declaraciones y Resoluciones aprobadas por la Asociación Americana de Juristas sobre Puerto Rico y los temas del militarismo (Declaración de la Asociación Americana de Juristas para la Eliminación de Tropas Extranjeras en las Naciones Latinoamericanas, de 25 de septiembre de 2010, aprobada en la XV Conferencia Continental); los pronunciamientos en las Asambleas de 2009 y 2010 y las Declaraciones sobre la Soberanía de los Recursos Naturales y sobre el Derecho al Desarrollo; sobre todo, el derecho a la libre determinación e independencia del Pueblo de Puerto Rico (inclusive las intervenciones anuales de la AAJ ante el Comité de Descolonización de la ONU, la Resolución A Favor de la Autodeterminación e Independencia del Pueblo de Puerto Rico, aprobada el 7 de abril de 2009, y la Declaración de la AAJ sobre la Persecución por Razones Políticas en Puerto Rico, de 14 de enero de 2008).
2. Las denuncias ante la ONU sobre el abuso de poder y el menoscabo del derecho a la libre asociación, sobre todo, en cuanto al apoyo al Colegio de Abogados de Puerto Rico, en conjunto con otras organizaciones y grupos de abogados de toda la región Latinoamericana (el National Lawyers Guild, International Association of Democratic Lawyers, Orden de Abogados de Brasil y la Asociación de Abogados de Buenos Aires, entre otros, con el apoyo de otras ramas de la AAJ).
3. Las intervenciones conjuntas sobre la libre expresión (intervención conjunta sometida ante el Consejo de Derechos Humanos, ONU-Ginebra, julio 2010, por la Asociación Americana de Juristas (AAJ Continental), International Association of Democratic Lawyers (IADL), Fondation Danielle Mitterrand France-Libertés y Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples (MRAP).

LA ASAMBLEA CONTINENTAL DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE JURISTAS, REUNIDA EN COSTA RICA, EN CONJUNTO CON LA RAMA DE PUERTO RICO, RESUELVEN QUE:

1. Se mantenga en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas resoluciones y decisiones de la ONU sobre los derechos humanos en general.
2. Se continúe transmitiendo las solicitudes de atención a los órganos rectores de los organismos especializados y las instituciones internacionales competentes relacionadas con las Naciones Unidas, a fin de que estos puedan tomar las medidas necesarias para cumplir lo dispuesto en sus resoluciones

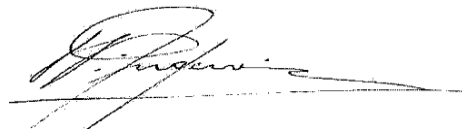
sobre la aplicación de la Resolución 1514 (XV) y demás resoluciones aquí mencionadas, especialmente el referido al Comité Especial de Descolonización y al Relator Especial de dicho Comité para que continúe examinando en detalle la cuestión de Puerto Rico.

3. Continúe bajo examen y denuncia la situación en la región Caribeña y Latinoamericana, en función de la inseguridad que representa el escalamiento del militarismo, la amenaza contra la paz y seguridad, el poder excesivo de las fuerzas represoras del Estado, además de la falta de oportunidades de desarrollo, particularmente gracias a las interferencias indebidas en las políticas y economías de los países de nuestra región de parte del Gobierno de los Estados Unidos y sus gobiernos aliados.

Dado en San José, Costa Rica el 27 de septiembre de 2011



Vanessa Ramos
Presidenta AAJ Continental



Hernán Rivadeneira J.
Secretario General